



P U I 7 0

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **28 DIC 2015**

VISTO: la necesidad de adquirir kits de limpieza del hogar y de higiene personal para la atención que brinda el Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: I) que se brindó apoyo en los departamentos del norte y centro del país afectados por las abundantes lluvias durante los meses de setiembre y octubre y que se continúa atendiendo a personas desplazadas en el departamento de Paysandú;

II) que se planteó la necesidad de adquirir 300 kits de limpieza de hogar y 300 kits de higiene personal, para la atención que brinda el Sistema Nacional de Emergencias a las personas desplazadas de sus hogares en este año;

III) que a tal efecto, el Sistema Nacional de Emergencias solicitó cotización a dos firmas de plaza;

IV) la firma ISAFER LTDA. cotiza lo solicitado al precio unitario de \$ 1.134,54 IVA incluido (kits de limpieza) y de \$ 1.731,63 IVA incluido (kits de higiene);

CONSIDERANDO: corresponde adjudicar dicha contratación a la empresa referida y en las condiciones señaladas en su cotización;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Artículo 33 literal C numeral 19 del TOCAF, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012, al numeral 7° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991 del 27 de junio de 1991 y a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

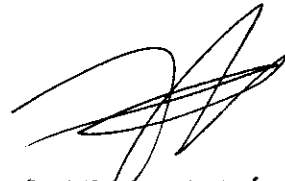
1°. Adjudicase la adquisición a la empresa ISAFER LTDA (RUT 212363870012) de 300 kits de limpieza de hogar al precio unitario de \$ 1.134,54 (pesos uruguayos un mil ciento treinta y cuatro con cincuenta y cuatro) IVA incluido, y 300 kits de higiene

personal al precio unitario de \$ 1.731,63 (pesos uruguayos un mil setecientos treinta y uno con sesenta y tres) IVA incluido, totalizando la suma de \$ 859.851 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno) IVA incluido, para la atención que brinda el Sistema Nacional de Emergencias a las personas desplazadas de sus hogares en este año.

2°. La correspondiente erogación se atenderá con cargo al Proyecto 911, Unidad Ejecutora 02 "Presidencia de la República" del Inciso 24 "Diversos Créditos".

3°. Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, al Tribunal de Cuentas de la República y pase al Departamento de Compras y Suministros a sus efectos.

4°. Dese cuenta a la Asamblea General.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República